



QUILLOTA,

19 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3350 / VISTOS:

1. Ordinario N°173, del 28 de abril de 2014 de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar Decreto Alcaldicio modificatorio contractual para doña **SANDRA MÓNICA TAPIA RIFFO**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Certificado Disponibilidad N°3088, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°1499 del 19 de febrero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **SANDRA MÓNICA TAPIA RIFFO**;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°1499 del 19 de febrero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE en el contrato:

PRIMERO: APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN DE PÚBLICO PARA OFICINA VENTANILLA UNICA DIDECO JORNADA COMPLETA.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$350000 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña SANDRA MONICA TAPIA RIFFO, por cuanto la Sra. DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA WALESKA CASTILLO LÓPEZ, Directora Dirección Desarrollo Comunitario o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

DEBE DECIR en el contrato:

PRIMERO: APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN DE PÚBLICO PARA OFICINA, VENTANILLA UNICA DIDECO, JORNADA COMPLETA, desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y a contar del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, cumplirá funciones como ADMINISTRATIVA EN SECRETARIA MUNICIPAL.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$350000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001 HONORARIOS MUNICIPALES, desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña SANDRA MONICA TAPIA RIFFO, por cuanto el JEFE DE UNIDAD O DEL SERVICIO, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

DONDE DICE en el decreto:

PRIMERO: APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN DE PÚBLICO PARA OFICINA VENTANILLA UNICA DIDECO JORNADA COMPLETA.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$350000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medias pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

DEBE DECIR en el decreto:

PRIMERO: APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN DE PÚBLICO PARA OFICINA, VENTANILLA UNICA DIDECO, JORNADA COMPLETA, desde el 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y a contar del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, cumplirá funciones como ADMINISTRATIVA EN SECRETARIA MUNICIPAL.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$350000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, desde el 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001 HONORARIOS MUNICIPALES, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO: ADOPTE, desde el 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2014, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medias pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución y a contar del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°1499 del 19 de febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Presupuesto 4.Comunicaciones 5.Interesado 6.Personal
LMG/DMB/lvt.-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 30 de abril de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldesa (s) **Mariela Opazo Muñoz**, Cédula de Identidad N°8.818.602-8, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **SANDRA MÓNICA TAPIA RIFFO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

PRIMERO: APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN DE PÚBLICO PARA OFICINA VENTANILLA UNICA DIDECO JORNADA COMPLETA.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$350000 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña SANDRA MONICA TAPIA RIFFO, por cuanto la Sra. DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA WALESKA CASTILLO LÓPEZ, Directora Dirección Desarrollo Comunitario o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

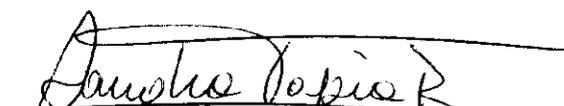
DEBE DECIR:

PRIMERO: APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN DE PÚBLICO PARA OFICINA, VENTANILLA UNICA DIDECO, JORNADA COMPLETA, desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y a contar del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, cumplirá funciones como ADMINISTRATIVA EN SECRETARIA MUNICIPAL.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$350000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, desde el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2014, y con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001 HONORARIOS MUNICIPALES, desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña SANDRA MONICA TAPIA RIFFO, por cuanto el JEFE DE UNIDAD O DEL SERVICIO, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°1499 del 19 de febrero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


SANDRA MÓNICA TAPIA RIFFO
C.I. N° [REDACTED]



MARIELA OPAZO MUÑOZ
ALCALDESA (S)